



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

LEER
ONLINE



La ambulancia en servicio de urgencia no tendrá culpa del accidente si el mismo se ha producido porque el otro conductor llevaba la música alta

Llevar la música en el coche provoca una situación de grave riesgo para la circulación, ya que imposibilita poder percibirse de las señales sonoras del resto de vehículos, especialmente de los prioritarios, como son las ambulancias. Así lo ha declarado la Audiencia Provincial de Córdoba en una sentencia, ratificando el fallo de instancia recurrido por el conductor de un vehículo que **por culpa del “aislamiento sonoro intencional” que llevaba dentro de su coche, no se percató de las advertencias acústicas de una ambulancia, colisionando con ella.**

Los hechos se remontan a julio de 2020, cuando la ambulancia, en situación de emergencia con las señales luminosas y acústicas correspondientes, circulaba por una avenida de Córdoba. Al encontrarse con un semáforo en fase rojo y una serie de vehículos detenidos y ocupando los dos carriles de su sentido de la circulación, invadió uno de los carriles del sentido contrario para adelantar los vehículos que le precedían. En ese momento, el turismo conducido por el actor que se encontraba en una calle colindante a la avenida, al encontrarse el semáforo en fase de ámbar inició y realizó la maniobra de incorporación a dicha avenida girando hacia la izquierda, produciéndose la colisión entre ambos vehículos con posterioridad cuando se encontraron en el carril que había invadido la ambulancia.

Como consecuencia del accidente acaecido entre el turismo que conducía el actor y la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |